

CALENDARIO DE ACTIVIDADES XX 69F SEMESTRE DE PRIMAVERA 2009

- 27/07/09 **SEMANA DE INICIO DE CLASES**
- 18-28/08/09 **ELIMINA CURSO:** Ultimo plazo para eliminación de la inscripción (No se aplica el Elimina Especial ni la libre postergación de semestre para este curso).
- 31/08/09 La Escuela informa a los Departamentos la nómina de alumnos que eliminaron su inscripción.
- 21/10/09 Vence plazo para modificar o completar las comisiones examinadoras.
- 21/11/09 **ULTIMO DIA DE CLASES**
- 09/12/09 **ULTIMO DIA DE EXAMENES**
- 09/12/09 **VENCE PLAZO PARA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL CURSO XX 69F.**
- Este Informe es la primera versión, **completa**, del Trabajo de Título; copias al Profesor Guía, Profesor Co-Guía y Profesor Integrante.
- 14/12/09 Vence plazo para que los Departamentos comuniquen a la Escuela la nómina de alumnos que entregaron su Informe Final y los que no lo entregaron (nota R).
- 30/12/09 Vence plazo de tres semanas para calificar Informe Final por parte del Profesor Guía y el Profesor Co-Guía. El Profesor Integrante de la Comisión Examinadora solamente entrega observaciones sobre dicho informe, pero no lo califica.
- En caso de que el Informe Final se haya entregado antes de la fecha de vencimiento, el plazo de calificación (3 semanas) correrá a partir de la fecha de entrega efectiva.
- Si el informe es aceptado, obtendrá entre 4,0 y 7,0. Los profesores deberán comunicar a los alumnos aprobados las observaciones que les merezca el Informe Final.
 - Si el Informe no se considera aceptable, la calificación será R (Reprobado).
 - No podrá haber ningún alumno con nota en blanco
- 21/01/10 Vence el plazo para que los alumnos cuyo informe fue aceptado en primera instancia (30/12/09) entreguen la versión definitiva del mismo en la Oficina de Títulos y Grados, incorporando observaciones de los profesores .
- La Oficina de Títulos y Grados de la Escuela fijará la fecha del Examen de Título, que no podrá ser posterior a 6 semanas después del último día de clases del Semestre de Otoño 2010 (05/08/10).
- Nota (Art. 71°)** "En todos los casos, un estudiante podrá solicitar al Decano prórroga de un plazo, a más tardar en la semana siguiente a su vencimiento. El Decano podrá autorizar una prórroga de hasta dos meses **por una sola vez** a un estudiante. No obstante, únicamente por causa de **fuerza mayor**, podrá conceder una segunda prórroga, del mismo o de otro plazo, de hasta dos meses. La calificación de la causa corresponderá exclusivamente al Decano".

Santiago, Agosto de 2009